

“Divorcio antes de la entrevista con Inmigración”

Se suele decir que “el hombre propone y Dios dispone”, o lo que es lo mismo, muchas veces la realidad dista mucho de lo que en un principio pensábamos que sucedería. Las relaciones humanas son un buen ejemplo. ¡Cuántas personas prometen amor eterno ante un altar o ante un juez y luego acaban, como popularmente se dice, igual que perros y gatos! Lamentablemente, casi la mitad de los matrimonios que se efectúan cada año, terminan en divorcio. Los motivos pueden ser muy diversos, tales como la incompatibilidad de caracteres, las diferencias culturales, económicas o de valores, etc.

Pero ¿qué sucede cuando están en medio de trámites de inmigración y aun no se han presentado a la entrevista? Por desgracia, cuando existe por medio un proceso migratorio, sume a la burocracia que conlleva la ruptura, la problemática del trámite migratorio pendiente.

En un proceso de trámite normal, la pareja contrae matrimonio, se presenta la solicitud de residencia y pasan la primera entrevista, aquí el beneficiario obtiene la residencia temporal o condicional. Pasados dos años debe aplicar para remover la condición y obtener la residencia permanente.

Pero si el matrimonio no se consolidó y no llegaron a cumplir los dos años juntos, entonces lo más importante será demostrarle al servicio que desde un principio el matrimonio se contrajo de buena fe, y desde el comienzo hasta la terminación del mismo ambas partes actuaron con la intención de unir sus vidas en matrimonio y no por otro tipo de interés; en este caso migratorio

Cuando el residente condicional esté argumentando su caso, debe demostrar esa buena intención que hubo en su enlace. Se verá muy bien si al menos existió el intento de recuperar la relación y buscaron solventar los problemas, por ejemplo, sesiones de terapia con un mediador o consejero matrimonial, etc.

Si a pesar de esto, la convivencia entre ambos acabó, siendo imposible, deberán presentar facturas, cuentas conjuntas, hijos si los hubo, pólizas de seguros, etc. Sólo demostrando dicha buena fe, podría obtener la residencia permanente, pero la respuesta final siempre será a discreción de las autoridades de inmigración.

Recuerden que el fraude en este sentido es muy común, para los oficiales de inmigración que entrevistan a los aplicantes bajo esta forma y que suman miles cada año, UD. esta actuando de forma fraudulenta, y tiene que demostrar lo contrario. Si alguna vez le pasó por la cabeza, intentar obtener la residencia por esta vía de forma fraudulenta, no sabe en qué lío se está metiendo.

Si realmente Usted está pensando en contraer matrimonio y realizar el proceso normal de reclamación de residencia por esa causa, le deseamos todo el éxito y la suerte en su unión. Ojalá que su relación resulte como sueña y que obtenga su felicidad. Pero recuerde, no intente nunca engañar al servicio con un matrimonio fraudulento.

Maria Trina Burgos Esq.